

Manizales, 8 de Junio de 2023

Señor
JORGE JAMES SANCHEZ GONZALEZ
Presidente
VEEDURIA CIUDADANA AMBIENTAL DE MANIZALES VECINA
Calle 97B Nro 36 - 04
Manizales - Caldas

ASUNTO: Respuesta a: 2023-EI-00009256 SOLICITUD INFORME SOBRE CASO PREDIO BOSQUES DE NIZA. MANIZALES 23 DE MAYO DE 2023 – SOLICITUD DE VISITA TÉCNICA 1 DE JUNIO DE 2023

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las dos solicitudes por ustedes enviadas a esta Corporación, la del 23 de mayo de 2023 directamente al correo de correspondencia y la del 1 de junio de 2023 a mi correo electrónico, damos respuesta a continuación a cada una de las solicitudes:

Solicitud del 23 de mayo de 2023, con radicado 2023-EI-00009256

A continuación se da respuesta a los puntos solicitados:

1. *Se remita copia de la Resolución N° 2023-0187 de fecha del treinta y uno (31) de enero del año 2023, la cual hace referencia a Aprobar y adoptar el acotamiento de la Ronda Hídrica de un cauce identificado en la cartografía oficial de CORPOCALDAS como 2615-002-002-064-51, localizado en el predio identificado con ficha catastral #101000003250001000000000 del Barrio Bosques de Niza, en suelo urbano del municipio de Manizales.*

Se anexa al actual comunicado lo solicitado.

2. *Se nos informe si por parte de la Corporación, se tiene información sobre el curso de una acción popular en el sitio objeto de solicitud, este, en el predio identificado con ficha catastral #101000003250001000000000, en casi afirmativo, se informe Número de Radicado del proceso, Juzgado en el cual cursa el medio de control, accionante, accionados, vinculados y estado actual del proceso.*

Se está revisando este tema internamente dentro de la Corporación y esperamos dar respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles, siguientes a la fecha del actual comunicado.

3. *Se nos informe, con base en el Plan de Ordenamiento Territorial “POT” (Acuerdo 0958 de 2017) del municipio de Manizales, si el predio objeto de solicitud y que ha sido identificado anteriormente, se encuentra dentro de alguna reserva forestal protectora.*

El predio identificado con ficha catastral #101000003250001000000000 no se encuentra en Reserva forestal protectora alguna.

4. *Se nos informe si el sitio objeto de consulta, se encuentra dentro de la delimitación como Zona Amortiguadora o Zona con Función Amortiguadora del municipio y si está dentro de la zonificación por Ley 2ª de 1959 (Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables).*

El sitio objeto de consulta no se encuentra dentro de la delimitación como Zona Amortiguadora o Zona con Función Amortiguadora del municipio, como tampoco zonificación por Ley 2ª de 1959 (Sobre Economía Forestal de la Nación y Conservación de Recursos Naturales Renovables).

5. *Se nos informe si el predio objeto de solicitud y con base en las determinantes ambientales existentes, puede ser intervenido para ser urbanizado.*

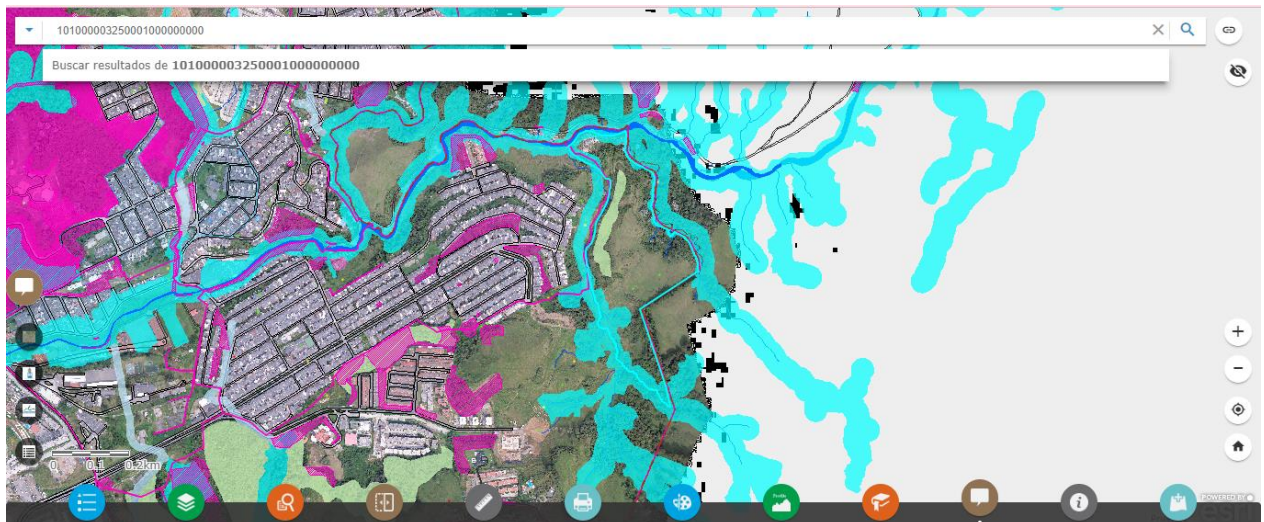
El predio objeto de la solicitud, con base en las determinantes ambientales vigentes puede ser intervenido para ser urbanizado, siempre y cuando cumpla con las condiciones y restricciones de manejo respecto a las determinantes ambientales aplicables y lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial-POT de Manizales vigente (Acuerdo Municipal 958 de 2017).

6. *Se nos informe si dentro de los documentos aportados como requisitos exigidos por la Corporación para la obtención de la Resolución N° 2023-0187, fue allegado un Plan de Manejo Ambiental para las obras que se van a llevar a cabo en el mencionado predio.*

Dentro de los requisitos para aprobar el acotamiento de una Ronda hídrica urbana presentada por un particular, Corpocaldas no exige allegar Plan de manejo ambiental alguno. El requisito es dar cumplimiento a la “Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia”, lo cual se encarga de verificar Corpocaldas. Lo anterior, en coherencia con la entonces Resolución 1767 de 2021 de Corpocaldas (derogada) y actualmente, con la Resolución 0825 de 2023 de Corpocaldas y los anexos de la misma.

7. *Se nos informe que cuerpos de agua, cauces, ríos o quebradas, cruzan por el predio objeto de solicitud, o en su defecto, cuales cruzan cerca al proyecto a desarrollar y en que distancias.*

La información solicitada puede ser observada por cualquier usuario desde el Geoportal del POT de Manizales disponible en <https://geodata-manizales-sigalcmzl.opendata.arcgis.com/>. Para el predio objeto de la solicitud identificado con ficha catastral 101000003250001000000000, se tiene que limitan con este tres cauces naturales, los cuales se pueden observar en el pantallazo a continuación. La distancia aproximada más larga entre los dos afluentes de la Quebrada Olivares que limitan con el predio, es de 280 metros; de todas formas en el Geoportal del POT de Manizales se cuenta con una herramienta de medición de distancias, para el que desee emplearla y verificar diferentes puntos de interés.



Fuente: Geoportal POT Manizales

8. *Se nos allegue el informe técnico levantado por la Corporación, objeto de motivación para la emisión de la Resolución N° 2023-0187.*

Se anexa al actual comunicado lo solicitado.




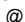
9. *Se fije en plazo perentorio y urgente visita técnica en compañía de esta Veeduría, para realizar observación del predio, esto, en cuanto a posibles irregularidades en el manejo ambiental, además de posibles afectaciones al ambiente, hechos que han sido puestos en conocimiento de esta veeduría por la comunidad.*

Se coordinó con ustedes realización de visita acompañada por esta Corporación para el día viernes 9 de junio de 2023, teniendo como punto de encuentro el sitio de interés (Sector La Finquita del Barrio La Sultana y/o Barrio Bosques de Niza de la ciudad de

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09

Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13

www.corpocaldas.gov.co - corpocaldas@corpocaldas.gov.co

   @corpocaldas  @corpocaldasoficial

Manizales) a las 7:30 AM. Los delegados de Corpocaldas serán Carlos Arturo Valencia, Juan Sebastián Cardona, Laura Victoria Giraldo y Paula Ocampo, de la Subdirecciones de Planificación Ambiental del Territorio e Infraestructura Ambiental.

Solicitud del 1 de junio de 2023, enviada al correo electrónico claudiamcardona@corpocaldas.gov.co

Se coordinó con ustedes realización de visita acompañada por esta Corporación para el día viernes 9 de junio de 2023, teniendo como punto de encuentro el sitio de interés (Sector La Finquita del Barrio La Sultana y/o Barrio Bosques de Niza de la ciudad de Manizales) a las 7:30 AM. Los delegados de Corpocaldas serán Juan Sebastián Cardona, Laura Victoria Giraldo y Paula Ocampo, de la Subdirecciones de Planificación Ambiental del Territorio e Infraestructura Ambiental.

De igual manera, de acuerdo con el informe técnico solicitado para diferentes temas, informamos lo siguiente para cada uno de los puntos:

1. *Revisión de la ladera contigua al proyecto urbanístico, determinada en el POT como “Ladera Ambiental Urbana – Infraestructura Ecológica”, y si esta va a ser intervenida por la constructora y de qué manera. (Consulta Cartográfica).*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés y orientar sobre la consulta cartográfica en Geovisor del POT de Manizales, pero la información sobre si esta va a ser intervenida por la constructora y de qué manera, se debe consultar con la Alcaldía Municipal de Manizales, Curaduría Urbana que hubiese otorgado la Licencia urbanística pertinente y la Constructora misma, pues desde Corpocaldas no somos competentes en esta materia, de acuerdo con lo establecido en el POT.

2. *Revisión de los Puntos de Riesgo que están determinados dentro del POT en el sitio objeto de solicitud (Consulta Cartográfica).*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés y orientar sobre la consulta cartográfica en Geovisor del Plan de Ordenamiento Territorial-POT, pero la información sobre los puntos de riesgo en el sitio objeto de la solicitud, se debe consultar con la Alcaldía Municipal de Manizales, específicamente con la Unidad Municipal de Gestión del Riesgo, pues esta es la entidad competente en la materia.

3. *Revisión de los Puntos de Faja Forestal, los cuales están determinados dentro del POT en el sitio objeto de solicitud (Consulta Cartográfica).*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés, así como orientar sobre la consulta cartográfica respecto a las Fajas de protección de cauces urbanos definidas en el sitio objeto de la solicitud, de acuerdo con las competencias de Corpocaldas al respecto.

4. *Revisión de las Zonas de Protección Hidráulica (Resolución 1767 de 2021), establecidas en el POT (Consulta Cartográfica).*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés, así como orientar sobre la consulta cartográfica respecto a las Zonas de protección hidráulica y ambiental que componen las Fajas de protección de cauces urbanos en caso tal, para el sitio objeto de la solicitud, de acuerdo con las competencias de Corpocaldas. Se informa que la Resolución 1767 de 2021 de Corpocaldas fue derogada por la Resolución 0825 de 2023 de Corpocaldas, pero no cambió la demarcación de las Fajas de protección de cauces urbanos.

5. *Revisión de Infraestructura Verde Urbana (Árboles), establecida en el POT.*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés, pero la información sobre la infraestructura verde (árboles) establecida en el POT, se debe consultar con la Alcaldía Municipal de Manizales, específicamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Secretaría de Planeación.

6. *Revisión del Plan de Manejo Ambiental de la constructora que está llevando a cabo la urbanización en el sector.*

Corpocaldas no tiene conocimiento acerca de Plan de Manejo Ambiental alguno, se deberá revisar específicamente el documento de que se habla, así como consultar el tema con la Alcaldía Municipal de Manizales y la Constructora.

7. *Revisión en sitio de la Demarcación de Faja Protectora de la Quebrada la Sultana”.*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés, así como orientar sobre la consulta cartográfica y lineamientos de uso y manejo respecto a las Fajas de protección de cauces urbanos y/o Rondas hídricas que aplican al área de interés, de acuerdo con las competencias de Corpocaldas.

8. *Revisión en sitio de Cauces y Fajas de Protección de Corrientes Hídricas (Plano U-1 POT).*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés, así como orientar sobre la consulta cartográfica y lineamientos de uso y manejo, de acuerdo con las competencias de Corpocaldas al respecto.

9. *Revisión en sitio de Cauces y Fajas de Protección de Corrientes Hídricas (Plano 2 del Plano U-1 POT, Zona de Ajuste Faja Propuesto).*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés, así como orientar sobre la consulta cartográfica y lineamientos de uso y manejo, de acuerdo con las competencias de Corpocaldas al respecto.

10. *Revisión en Sitio de Propuesta de Acotamiento de Rondas Hídricas en cauce identificado en la Cartografía Oficial de Corpocaldas como 2615-002-002-064-51, presentado por El Edén Construcciones S.A.S con radicado 2022-EI-00013012, el cual se solicita a la Corporación, sea socializado en la fecha de la visita.*

Se puede acompañar la visita al lugar de interés, así como orientar sobre la consulta cartográfica y lineamientos de uso y manejo respecto a la Ronda hídrica acotada, de acuerdo con las competencias de Corpocaldas.

11. *Revisión de licencias y/o permisos ambientales necesarios en el sector para llevar a cabo tal urbanización.*

Desde Corpocaldas se tramitó un Permiso de ocupación de cauce (Resolución 0059/2023) y se adoptó el Acotamiento de una Ronda hídrica propuesta por la Constructora El Edén (Resolución 0187/2023). Para esta última, teniendo en cuenta lo estipulado en la Resolución 1767 de 2021 de Corpocaldas que aplicaba en ese momento, así como la “Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia”.

Respecto al aprovechamiento forestal EL EDÉN CONSTRUCCIONES S.A.S. radicó la documentación para obtener un Permiso en este sector, pero Corpocaldas realizó un requerimiento de información bajo radicado 2022-IE-00000416, el cual no fue atendido. Por lo tanto, actualmente la Subdirección de Biodiversidad está tramitando el auto de cierre del trámite.

12. *Revisión de lo ordenado en la Sentencia N° 030 de fecha doce (12) de marzo del año 2021 M.P Dohor Edwin Varón Vivas, dentro de la Acción Popular de radicado 170012333000-2019-00217-00 del Tribunal Administrativo de Caldas – Sala Tercera de Decisión, en lo atinente, a la protección ambiental dentro del predio objeto de solicitud.*

Se revisará la Sentencia con el fin de tener claridad para dar respuesta. Lo cual haremos en un plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a la fecha del actual comunicado.

13. Revisión de obras o intervenciones autorizadas en ronda hídrica en la zona y que han estado en vigilancia de la Corporación.

Se autorizó lo relacionado con el Permiso de ocupación de cauce (Resolución 0059/2023). En el marco del acotamiento de la Ronda hídrica (Resolución 0187/2023), no se autorizaron obras y las intervenciones autorizadas tienen que ver con las estrategias de manejo ambiental de dicha Ronda hídrica, en coherencia con la “*Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia*”.

14. Revisión sobre cuál es la estrategia y relaciones de compensación por impactos en ecosistemas naturales y/o protegidos, presentados dentro de la propuesta a la Corporación por parte del Edén Construcciones S.A.S.

Las compensaciones forestales, solo se requieren cuando se otorgan Permisos de aprovechamiento forestal, y ya que en este caso el trámite no se ha surtido, no aplica dicha compensación. En el marco del acotamiento de la Ronda hídrica, no se definieron temas de compensación forestal, pero sí estrategias de manejo ambiental, de acuerdo a lo orientado en la “*Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia*”, tal como se indica a continuación:

Estrategias para el manejo ambiental de las rondas hídricas

A continuación, se presentan las estrategias para el manejo ambiental, las cuales consideran la distinción entre los dos elementos aplicables de la Ronda hídrica para este caso (Componente hidrológico y Componente ecosistémico), teniendo en cuenta además los resultados de la identificación de servicios ecosistémicos.

Estrategias de preservación

Dentro de esta estrategia se encuentran las siguientes áreas de la ronda hídrica que por sus atributos deberán ser preservadas evitando la ocupación humana:

- El componente hidrológico de la ronda hídrica en sistemas lóticos.

La zona presenta un grado alto de deterioro debido al proceso erosivo presente en la zona, por lo tanto, la estrategia principal para la recuperación de los servicios ecosistémicos en el sector es la ejecución de las obras asociadas a la relocalización del cauce de la Quebrada La Sultana, esto a través de la reubicación del cauce actual, requiriendo con ello el llenado de los cárcavamientos, la conformación de unos terraplenes que además le quitarán altura libre al talud, la corrección del cauce a un alineamiento similar al que naturalmente tenía aunque en un nivel superior, y la construcción de una estructura de canalización de la Quebrada que conduzca las aguas hidráulicamente de una manera estable y sin las afectaciones de socavación y desestabilización que al momento se presentan en la zona. Con las obras

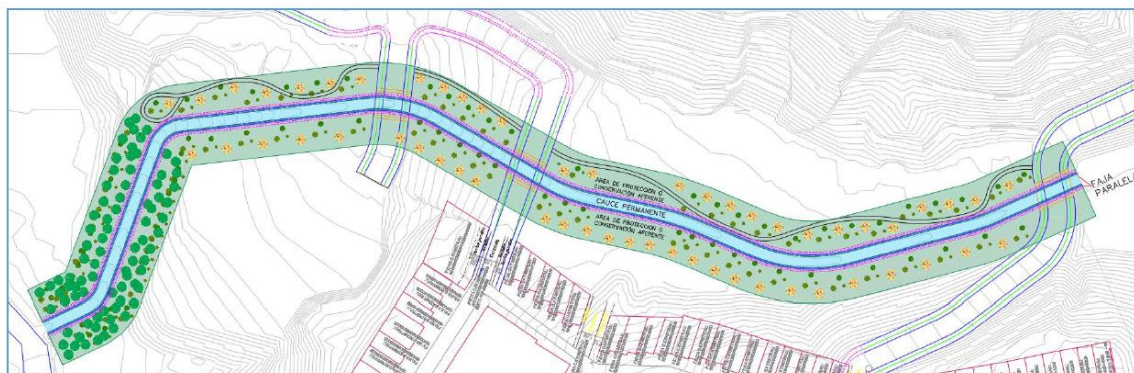
mencionadas, se brindaría el servicio ecosistémico de regulación de la erosión y moderación de los eventos extremos.

El área ocupada por el canal y corresponde al componente hidrológico de la ronda hídrica será de preservación estricta, el cual solo podrá ocuparse para las labores de mantenimiento, aseo y para los cruces viales y de infraestructura de servicios públicos.

Estrategias de Restauración

Se identificó que el sector presenta un proceso de erosión importante, lo que genera aporte de sedimentos a la Quebrada Olivares y que no existe una ronda hídrica consolidada en la zona de estudio. Con las estrategias que se mencionan a continuación se busca restituir el ecosistema natural mediante la creación de un corredor biológico. Para cumplir los objetivos antes mencionados se propone la siembra de árboles en la franja definida como área de protección o conservación aferente. Esta zona tiene un área aproximada de 8382.6 m², y se propone la acción de restauración a través de la restauración ecológica y rehabilitación, mediante la siembra de especies propias de la zona, con base en la información secundaria, identificación de las especies en el área de intervención y la información recopilada del ecosistema de referencia y analizada en el componente ecosistémico del presente informe. Ver Figura a continuación.

Figura 86. Estrategias de manejo ambiental.



Fuente. Elaboración Propia.

Para definir las especies se tuvo en cuenta las especies que se desarrollan en el sector, las cuales se evidencian como especies representativas, a su vez se tuvo en cuenta especies de rápido crecimiento, especies atractivas para la avifauna y especies que de acuerdo con su importancia ecológica permiten el cumplimiento de los servicios ecosistémicos propuestos, como se expone a continuación:

- **Arboloco:** Es conocido como constructor de ecosistemas, debido a que crece de manera acelerada, ayuda en la restauración de los suelos y tiene condiciones óptimas para que se establezcan diversas especies de flora y fauna.
- **Chachafruto:** Sus semillas son muy apetecidas por la fauna silvestre, en especial aves y mamíferos; especie nectarífera.
- **Drago:** Debido a sus raíces grandes y profundas es una especie adecuada para sembrar con el objetivo de recuperar suelos, además, es de crecimiento rápido lo que favorece a las especies que necesiten de sombra para crecer y es muy atractivo como alimento de avifauna.
- **Guamo:** El recubrimiento de sus semillas es un alimento muy apetecido por la fauna silvestre, en especial aves y mamíferos; especie protectora de suelos y nectarífera.
- **Pino colombiano:** se caracteriza como protector de cuerpos de agua, estabilizador de taludes y controlador de la erosión del suelo.

En la siguiente tabla se presentan las especies seleccionadas:

Tabla 59. Especies seleccionadas

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO
Arboloco	<i>Montanoa quadrangularis</i>
Chachafruto	<i>Erythrina edulis</i>
Drago	<i>Croton magdalenensis</i>
Guamo	<i>Inga edulis</i>
Pino colombiano	<i>Retrophyllum rospigliosii</i>

Fuente. Elaboración Propia.

Las especies antes mencionadas se establecerán a 3,5 mt por 3,5 mt al triángulo en el área determinada para la siembra y en la parte baja cercana a la quebrada Olivares se incrementará la densidad. De acuerdo con ello la densidad de siembra es de 816 árboles por hectárea.

Las especies forestales establecidas serán manejadas con las técnicas silviculturales recomendadas por Corpocaldas.

Estrategias de Uso Sostenible

Dentro de esta estrategia deben integrarse también las áreas que prestan servicios culturales como el deleite, la recreación, la educación, conocimiento, investigación y la valoración social de la naturaleza. Esta estrategia comprende la restricción de uso las cuales se describen a continuación:

De uso sostenible: Comprenden todas las actividades de producción preexistente, construcción preexistente, adecuación o mantenimiento de infraestructura preexistente, relacionadas con el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad, así como las actividades forestales y los proyectos de desarrollo institucional y/o turísticos y con restricciones en la densidad de ocupación y construcción, siempre y cuando no alteren los atributos de la biodiversidad y servicios ecosistémicos previstos en cada área. Cruce de vías y polductos, redes de servicios públicos domiciliarios, se permiten sólo en aquellos casos en que técnicamente no es posible su ubicación en otras áreas y se demuestre que no genera riesgo o amenaza en la zona de influencia (Las redes

de servicios públicos no incluyen sistemas de tratamiento de aguas residuales, ni disposición de residuos sólidos).

Usos de disfrute: Comprenden todas las actividades de recreación y ecoturismo, incluyendo la construcción, adecuación o mantenimiento de la infraestructura necesaria para su desarrollo, que no alteran los atributos de la biodiversidad y servicios ecosistémicos previstos en cada zona, por lo cual no disminuyan o degraden o alteren los atributos básicos de composición estructura y función que prestan.

Estrategia de Socialización

Con esta estrategia se busca transmitir la información pertinente de manera transparente, eficiente, eficaz y sostenible, dando cumplimiento a la normatividad vigente. Además, dar a conocer a la comunidad en general el estado de la infraestructura, el alcance de las obras a desarrollar y los plazos de estos. Finalmente, sensibilizar a los actores que participan en la ejecución de obras sobre la responsabilidad que se tiene al intervenir el espacio público, socializando las políticas y medidas diseñadas para la adecuada intervención de éste y el respeto a su uso.

Para ejecutar esta estrategia, se contará con el acompañamiento de un profesional en el área social, que se encargará de realizar un diagnóstico sociocultural de los actores de la zona de influencia del proyecto, realizará censos y actas de vecindad, y propondrá las estrategias de convocatoria y difusión de la información del proyecto generando los espacios de diálogos con la comunidad interesada. Lo anterior buscando que la comunidad se convierta en un aliado y evitar al máximo las situaciones negativas que puedan obstaculizar el desarrollo normal de las obras, y que se pueda llevar a feliz término las obras propuestas, dentro de los plazos previstos en el cronograma de obra.

15. Revisión de cuál o cuáles son las estrategias de prevención, reducción y mitigación de impactos en las poblaciones biológicas de la periferia e internas en el área del proyecto.

En el marco del acotamiento de la Ronda hídrica, se tienen estrategias de restauración y rehabilitación relacionadas específicamente con el área de dicha Ronda, de acuerdo con lo orientado en la “*Guía Técnica de Criterios para el Acotamiento de las Rondas Hídricas en Colombia*”; cabe resaltar que más que prevenir, reducir y mitigar impactos, el objeto de estas estrategias es restaurar y rehabilitar ecológicamente el sector, además de contribuir a la gestión del riesgo de desastres.

Esperamos haber dado respuesta adecuada y oportuna.

Atentamente,



CLAUDIA MARCELA CARDONA
MEJIA
Subdirectora de Planificación
Ambiental del Territorio

Anexos: Resolución 0187-2023, Concepto técnico con radicado 2023-II-00001691
Copia: John J. Chisco L. – Luis F. Bermúdez – Hugo L. Rendón M. – Carlos A. Valencia A.
Elaboró: Jesica L. Ramírez C. – Liane Gamboa C.